



**.UBA40**<sup>∞</sup>  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

## **Resolución Decano**

**Número:**

**Referencia:** Resolución de Aprobación\_LicPriv011-23

---

VISTO el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), la Resolución (CS) 1073/18 y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2022-06048148- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO, la Dirección General Administrativa, solicita la concesión y explotación exclusiva de un espacio para un (1) bar, ubicado en esta Casa de Altos Estudios, por un período de VEINTICUATRO MESES (24) MESES, a partir de la firma del contrato, con opción a ser prorrogado por DOCE (12) MESES más.

Que dicha contratación consta en el equipamiento del BAR-COMEDOR y el expendio de alimentos y bebidas a los Estudiantes, personal Docente y No Docente de esta Facultad, como así también al público en general, no pudiendo ser destinado a otra actividad. La explotación es intransferible e indelegable.

Que se han tomado las previsiones contables pertinentes.

Que habiéndose publicado, en Boletín Oficial de fecha 13 de enero de 2014, el Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13, el Pliego que regirá el presente llamado; se ajusta a las disposiciones del mismo.

Que por Resolución (CS) N° 1073/18, se aprobaron modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Que por Resolución (R) N° 271/23, se ha incrementado el valor del Módulo a la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 12.732,00).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Facultad entiende que, en virtud de las características del servicio requerido y el monto estimado del mismo, la tramitación pretendida debería encuadrarse dentro de las previsiones del Art. 30, Inciso 2 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires -en adelante el Reglamento- aprobado mediante Resolución (CS) N° 8240/13 y sus modificatorias, mediante el procedimiento de Licitación Privada de Etapa Única Nacional, elaborando el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 195 del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), se podrán invitar a cotizar en los procedimientos de Licitación Privada a proveedores con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA), por lo que se da intervención a dicho registro con el fin de que informe listado de proveedores dentro del rubro a licitarse en el presente procedimiento.

Que se utiliza el sistema de Expediente Electrónico (SEE) para la participación del Rectorado y de las Unidades Académicas en las contrataciones con la Administración Pública Nacional.

Que en todo este contexto y hasta tanto se coordine la capacitación, habilitación e implementación de la plataforma TAD-UBA, por parte de la Subsecretaría de Transformación Digital y Modernización de rectorado, corresponde adoptar medidas necesarias para dar continuidad a los trámites y tareas de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que se ha creado la cuenta de correo electrónico [licitacion@agro.uba.ar](mailto:licitacion@agro.uba.ar), a los efectos de ser utilizada únicamente para recibir las ofertas, las que contendrán la documentación debidamente firmada y digitalizada en formato PDF, siendo Dirección de Compras y Contrataciones, en persona de su Directora, la que tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del acto de apertura.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales toma intervención de las actuaciones emitiendo el Dictamen de competencia N° 2023-576-DCYC, agregado como IF-2023-04795585-UBA-SAL\_FAGRO, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7° del Decreto Ley 19549/1972.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones toma las sugerencias realizadas en el dictamen de la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales en lo referente a agregar Declaración Jurada de Programa de Integridad y propiedad de las mejoras, incorporando las mismas al proyecto de pliego.

Que en referencia al dictamen Legal el director general administrativo informa mediante IF-2023-04892600-UBA-DGA#SSA\_FAGRO, que “...de acuerdo a lo informado por las Autoridades Superiores, en el presente pliego no se incluirá lo referente al patrimonio mínimo a exigir al oferente...” (v. orden 21).

Que procede el dictado del acto administrativo autorizando la iniciación del trámite correspondiente y aprobando el pliego respectivo.

En base a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 117° del Estatuto Universitario.

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

##### R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1° - Autorizar la iniciación de los trámites de la Licitación Privada, de Etapa Única Nacional N° 011/23, para la concesión y explotación exclusiva de un espacio para un (1) bar, ubicado en esta Casa de Altos Estudios, por un período de VEINTICUATRO MESES (24) MESES, a partir de la firma del contrato, con opción a ser prorrogado por DOCE (12) MESES más.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuyo proyecto antecede, con la modalidad de continuidad en forma remota, para su utilización a los fines dispuestos en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3° - Autorizar la continuidad del trámite de forma remota, es decir, no presencial, permitiendo la recepción de ofertas por correo electrónico, a la dirección licitacion@agro.uba.ar, creada para tal fin.

ARTÍCULO 4° - Dispóngase que la oferta deberá remitirse por correo electrónico, desde una cuenta oficial del oferente donde serán válidas todas las notificaciones. Ésta deberá contener toda la documentación escaneada en formato documento portátil (PDF) con firma ológrafa previamente inserta. Dicha presentación constituirá carácter de declaración jurada obligándose el oferente a conservar los originales físicos correspondientes a lo presentado en formato digital. La Dirección de Compras y Contrataciones podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los originales.

ARTÍCULO 5° - La Dirección de Compras y Contrataciones, en la persona de su

directora o quien ella designe excepcionalmente en su ausencia, es la depositaria de la oferta que se reciba por medio del correo electrónico y la encargada de mantener su reserva hasta el día y hora del plazo fijado como vencimiento para la presentación de oferta.

ARTÍCULO 6° - Se establece que las medidas tomadas en la presente resolución y reflejadas en Pliego, tienen como finalidad la continuidad del procedimiento de contratación de forma remota utilizando el Sistema de Expedientes Electrónicos, como así también garantizar los derechos de las partes involucradas, respetando los principios de igualdad de los oferentes y transparencia en el trámite.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, comuníquese a la unidad de Auditoría Interna de esta Facultad y siga a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente, con los recaudos estipulados para ello en la presente Resolución.